

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CONTROL DE TRÁFICO (SEMÁFOROS Y PILONAS), DE LOS PMV, DE LAS CÁMARAS DE TV, DE LOS POSTES S.O.S. Y EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS SALAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y DE PILONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1. OBJETO Y ÁMBITO	2
2. EXPLOTACIÓN DE LAS SALAS DE CONTROL.....	3
2.1 PERSONAL DE LAS SALAS DE CONTROL.....	4
2.2 HORARIOS DEL PERSONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS SALAS DE CONTROL	6
2.3 GESTIÓN DEL SERVICIO	7
3. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CONTROL DE TRÁFICO	7
3.1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.....	9
3.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	9
3.2.1 Daños a las instalaciones.....	10
3.2.2 Clasificación de las incidencias.....	10
3.2.3 Procedimiento de trabajo.....	11
3.3 HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.....	12
3.4 INVENTARIO DE ELEMENTOS A CONSERVAR.....	12
3.5 PERSONAL DE MANTENIMIENTO.....	12
3.5.1 Responsable del Servicio.....	13
3.5.2 Personal de mantenimiento.....	14
3.5.3 Uniformidad e identificación.....	15
3.5.4 Cambios en el personal.....	15
3.5.5 Formación	16
3.6 VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO	16
3.6.1 Maquinaria, útiles y herramientas.....	17
3.7 INSTALACIONES	18
3.8 INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	19
3.9 GESTIÓN DEL SERVICIO	20
3.9.1 Inicio de la prestación.....	20
3.9.2 Planificación de los trabajos	20
3.9.3 Seguimiento de los trabajos	20
3.9.4 Comunicaciones entre adjudicatario y Ayuntamiento.....	21
3.10 COMPATIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE CON LOS INSTALADOS ACTUALMENTE. RESPALDO DE FABRICANTES	22
4. INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CONTROL DE TRÁFICO.	22
4.1 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	23
4.2 PRECIOS DE EJECUCIÓN.....	24
5. CONTROL DE LOS TRABAJOS	24
5.1 INSPECCIONES MUNICIPALES	25
5.2 SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EN TIEMPO REAL	25
6. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD LABORAL	25
ANEXOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO I OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	I-¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
I.1 Sistemas de señalización automática para el control del tráfico	I-¡Error! Marcador no definido.
I.2 Sistemas de control de accesos mediante pilonas	I-¡Error! Marcador no definido.
ANEXO II TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN.....	II-¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
II.1 Daños a las instalaciones producidas por colisiones.....	II-¡Error! Marcador no definido.
II.2 Tiempos de reparación en caso de avería.....	II-2
ANEXO III DOTACIÓN MÍNIMA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS AUXILIARES	III-¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO IV STOCK MÍNIMO PARA REPARACIÓN DE AVERÍAS.....	IV-¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO V INVENTARIO DE INSTALACIONES	V-¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
V.1 Listado de cruces.....	V-¡Error! Marcador no definido.
V.2 Instalaciones por cruce	V-¡Error! Marcador no definido.
V.3 Grupos por regulador.....	V-¡Error! Marcador no definido.
V.4 Pilonas automáticas y semiautomáticas.....	V-¡Error! Marcador no definido.
V.5 Cámaras de Televisión	V-¡Error! Marcador no definido.
V.6 Señalización vertical con conexionado eléctrico.....	V-¡Error! Marcador no definido.
V.7 Postes S.O.S.	V-¡Error! Marcador no definido.
V.8 Instalaciones en salas de control.....	V-¡Error! Marcador no definido.
V.9 Elementos semafóricos para el Circuito Móvil.....	V-¡Error! Marcador no definido.
ANEXO VI CUADROS DE PRECIOS PARA CONSERVACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS	VI-1
ANEXO VII CUADROS DE PRECIOS PARA OBRAS DE INSTALACION, AMPLIACIÓN Y MODIFICACION	VII-1

1. Objeto y ámbito

El presente pliego tiene como objeto la descripción de las condiciones técnicas que han de cumplir las labores a realizar en la prestación de los servicios de MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CONTROL DE TRÁFICO (SEMÁFOROS Y PILONAS), PMV (PANELES DE MENSAJE VARIABLE), CÁMARAS DE TV, POSTES S.O.S. Y MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS SALAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y DE PILONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, los cuales incluyen todos los trabajos descritos en el Presente Pliego de condiciones y, a efectos de su gestión y/o abono, se clasifican en:

a) **Explotación de las salas de control:** Incluye la explotación de la Sala de Control de Tráfico y la Sala de Control de Pilonas existentes, así como cualquier ampliación de éstas o cualesquiera otras dentro del ámbito de este contrato.

b) **Mantenimiento de instalaciones y sistemas de control de tráfico:** Comprende el mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de los elementos constituyentes de los sistemas de señalización automática, incluida la prioridad tranviaria de la Línea I y Línea II, inspección de las instalaciones, mantenimiento del inventario en el G.I.S. Municipal, etc. Los elementos objeto del contrato incluyen todos los elementos existentes: semáforos, dispositivos electrónicos de señalización, pilonas automáticas y semiautomáticas de control de acceso, cámaras de TV, PMV, postes S.O.S., canalizaciones, sistemas y equipos de la Sala de Control de Tráfico (Software – Hardware), Sala de Control de Pilonas y de Control de Postes S.O.S.; así como el resto de elementos constituyentes de los sistemas automáticos de control de tráfico.

c) **Instalación, Ampliación y Modificación de las instalaciones de control de tráfico:** Incluye la obligación de la empresa adjudicataria a ejecutar pequeñas obras de Instalación, ampliación o modificación de las instalaciones semaforicas, de pilonas, de CCTV, PMV, etc., existentes, cuando el Ayuntamiento lo considere necesario debido a la necesidad inmediata de ejecutarlas. El importe máximo anual al que podrán ascender dichas obras será el consignado a tal efecto en el contrato según disposición presupuestaria municipal.

El ámbito en el que se han de prestar los servicios que se contratan, comprende todo el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con inclusión de las zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio.

Dentro de este Término Municipal quedan excluidas las zonas, carreteras, autovías y vías propiedad del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo Insular, Junta del Puerto y particulares, salvo en el caso de que existan convenios por los que el

Ayuntamiento asuma la competencia del mantenimiento de las instalaciones existentes.

2. Explotación de las salas de control

El servicio de explotación de las salas de control consistirá en desempeñar las labores descritas en el presente punto, así como otras accesorias y relacionadas, que deberán ser desempeñadas por personal especializado, en los horarios establecidos y en las dependencias de la Sala de Control de Tráfico y la Sala de Control de Pilonas existentes, así como cualquier ampliación de éstas o cualesquiera otras dentro del ámbito de este contrato. Este personal estará bajo la dirección y supervisión de los Técnicos Municipales de la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación.

El servicio de “**explotación de las salas de control**” incluye los trabajos de explotación de la Sala de Control de Tráfico y la Sala de Control de Pilonas, que entre otras funciones comprende:

- a) La vigilancia y supervisión de los sistemas de control, sistema de prioridad tranviaria CCTV y PMV instalados en la Sala de Control de Tráfico, facilitando la información solicitada al personal autorizado y actuando sobre los elementos de control de acuerdo a las instrucciones dadas por el personal municipal competente.
- b) La realización de todas las programaciones de los equipos de regulación que sean ordenados. Estos cambios se realizarán en el plazo que se establezca.
- c) La vigilancia, supervisión y gestión de los sistemas de control ,de CCTV y PMV instalados en la Sala de Control de Pilonas, incluyendo la gestión y atención a los usuarios de los sistemas de control de acceso mediante pilonas.
- d) La supervisión y soporte a los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación de todos los elementos y sistemas de control y supervisión existentes en las salas de control o que dependen directamente de ellas.
- e) Elaboración de estadísticas y todo tipo de informes, así como la realización de las pruebas que se soliciten sobre materiales, equipos y sistemas de regulación y control.
- f) Elaboración y puesta al día de bases de datos y expedición de tarjetas de todo tipo para control de accesos controlado por pilonas.
- g) Diseño, Manejo y Configuración de Herramientas de los programas **Micro** (Aimsun) y **Macro** (EMME2) de **Simulación de Tráfico**.

Todos los trabajos objeto del contrato deberán ser ejecutados conforme a normas **UNE- EN ISO 9001**, del sistema de gestión de calidad implantado, y de conformidad a normas **UNE-EN ISO 14001** o inscripción en el registro EMAS (Sistema

Comunitario de Ecogestión y Auditoría Medioambientales), respecto a la gestión medioambiental.

A tal efecto, todas las empresas que presenten ofertas deberán aportar en la licitación, concretamente en el Sobre Nº 1, certificaciones acreditativas de cumplir con las normas antes mencionadas, emitidos por organismos oficiales u homologados. Asimismo, el adjudicatario presentará a principio de contrato y anualmente los certificados acreditativos de efectuar los trabajos relativos al objeto del contrato de acuerdo con dichas normativas, emitidos por organismos oficiales u homologados.

2.1 Personal de las salas de control

Para desempeñar los trabajos de explotación de la Sala de Control, los licitadores deberán ofertar y mantener durante toda la vigencia del contrato, **el siguiente personal mínimo:**

- **Dos ingenieros técnicos** de telecomunicación o informática de sistemas, **con experiencia en sistemas de control de tráfico**, que desempeñaran entre otras, las siguientes funciones:
 - Gestión del Sistema Distribuido de Control de Tráfico Urbano (SDCTU): Todas las tareas periódicas de chequeo, actualizaciones de datos de las bases de datos, copias de seguridad, etc.
 - Actuaciones sobre el Sistema de Control de Tráfico encaminadas a la continua adecuación del funcionamiento del sistema a las necesidades del tráfico, siempre siguiendo criterios establecidos por los técnicos municipales o por la Policía Local. Crear nuevos repartos, establecer los parámetros para el sistema de prioridad tranviaria, revisar la coordinación entre cruces, estudiar modificaciones en las programaciones, etc.
 - Llevar a cabo el control de averías repetitivas y supervisión del proceso de resolución.
 - Realización de estadísticas que requieran un mayor tratamiento de los datos disponibles de aforos, accidentes, etc.
 - Diseño, Manejo y Configuración de Herramientas de los programas Micro (Aimsun) y Macro (EMME2) de Simulación de Tráfico.
 - Elaborar los informes sobre estado de regulación de semáforos y ciclos semaforicos que sirvan como base para los informes municipales, según requerimientos de los Técnicos Municipales de la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación, de la Policía Local, Juzgados o particulares. Para ello se toman como base la documentación de los cruces, los partes de operarios y de la sala de control de tráfico y la base de datos del sistema de control de tráfico,

donde se recogen las alarmas de los equipos centralizadas, así como todas las tareas propias de la explotación de dicho sistema.

- **Cuatro operadores de los sistemas de control de tráfico con categoría de técnico** en delineación FP- I, o con experiencia acreditada en este tipo de tareas. Estos operadores estarán organizados en dos turnos, que entre otras, desempeñarán las siguientes funciones:
 - Capturan datos de aforos de vehículos mediante una aplicación incorporada del Sistema de Control de Tráfico, para llevar el control del número de vehículos que entran y salen diariamente de Santa Cruz.
 - Realizan el control de las fases de los semáforos en coordinación con la Policía Local para conseguir una buena fluidez en el tráfico.
 - Notifican a la Policía cualquier anomalía que afecte a la fluidez del tráfico (Dobles filas, averías, accidentes, obras, etc.)
 - Introdúcen los datos sobre accidentes de tráfico en base de datos, según partes de atestados facilitados por la Policía Municipal.
 - Detectan y reciben incidencias sobre señalización vial y funcionamiento de los semáforos del municipio.
 - Colaboran en la realización de estadísticas sobre IMD de las distintas vías. Realizan revisiones periódicas y colaboran en la comprobación y mantenimiento de los equipos de control de tráfico, PMV, postes S.O.S., etc, así como todas las tareas propias de la explotación de dicho sistema.
 - Preparación de los datos necesarios para la elaboración de informes por parte de los técnicos municipales.
 - Informar a los distintos medios de comunicación sobre el estado del tráfico, trabajos estos supervisados por los responsables municipales.

- **Cuatro operadores del sistema de control de accesos mediante pilonas con categoría de técnico** en delineación FP- I, o con experiencia acreditada en este tipo de tareas. Estos operadores estarán organizados en dos turnos que desempeñarán, entre otras, las siguientes funciones:
 - Controlan mediante las cámaras y los intercomunicadores el acceso en los puntos de acceso que están actualmente en funcionamiento, así como de los que puedan incorporarse a lo largo de la vigencia del contrato.
 - Informan al público sobre el funcionamiento de los sistemas de control de accesos mediante pilonas y emiten las tarjetas de proximidad y de usuarios.
 - Comunican cualquier tipo de incidencia que afecte al sistema de control de pilonas.

- Introducen los datos sobre accidentes de tráfico en base de datos, según partes de atestados facilitados por la Policía Municipal.
- Llevan el control de todos los datos estadísticos relativos al sistema, así como todas las tareas propias de la explotación de dicho sistema.

- **Un técnico especialista en delineación (FP-2).**
- **Dos auxiliares administrativos.**

Todo el personal descrito deberá tener la experiencia y cualificación necesaria para desempeñar las funciones objeto del contrato.

Todas las ausencias del personal adscrito al contrato, independientemente de las causas (bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.), deberán ser cubiertas por personal de igual o superior cualificación.

2.2 Horarios del personal para la explotación de las salas de control

Los horarios de apertura de las Salas de Control, a los cuales deberán adecuarse los horarios de trabajo de los operadores adscritos a las mismas, serán los siguientes:

- **Sala de Control de Tráfico:** De lunes a sábado, excepto festivos, en horario de 07:00 a 22:00 horas.
- **Sala de Control de Pilonas:** De lunes a sábado, excepto festivos, en horario de 08:00 a 22:00 horas. Los turnos de trabajo se solaparán una hora en la que permanecerán simultáneamente los operadores de los dos turnos.

Tanto en la sala de control de tráfico, como en la de control de accesos mediante pilonas, se requerirán dos operadores por turno, de tal forma que alternarán las labores de vigilancia y control con el resto de las tareas descritas.

El resto del personal, excluyendo a los operadores de las salas de control, desempeñará las funciones asignadas de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:00 y las 15:00 horas.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificar los horarios, sin que ello de derecho a modificación del precio del contrato cuando no se requieran aumentos de plantilla o de horarios de la plantilla existente.

Fuera del horario de apertura de la Sala de Control de Tráfico, el Adjudicatario deberá mantener a **dos operarios localizables y disponibles** en todo momento **de modo que puedan incorporarse en caso de emergencia en un plazo inferior a dos horas desde su aviso**, permaneciendo el tiempo que dure la situación de emergencia. Además, el Adjudicatario estará obligado a proporcionar el personal

necesario para realizar la apertura extraordinaria de las Salas de Control cuando el Ayuntamiento lo estime conveniente, incluyendo domingos, festivos u horarios nocturnos, computando las horas del personal necesario en la certificación mensual correspondiente como horas extraordinarias.

En el caso de requerir personal no incluido en el adscrito al servicio se abonará, al igual que las horas extraordinarias de operadores necesarias para la apertura extraordinaria de las Salas de Control, con arreglo a los precios unitarios incluidos en el presente pliego, a los que se les aplicará la baja ofertada por el Adjudicatario.

2.3 Gestión del servicio

El Adjudicatario registrará todas las incidencias o averías detectadas mediante el programa informático establecido por el Ayuntamiento que permitirá saber en tiempo real el estado de todas las incidencias y consultar al histórico de las mismas; y llevará un control exhaustivo de los tiempos de detección de incidencias y de su resolución.

Los trabajos comprendidos en la explotación de las salas de control serán dirigidos y supervisados por los Técnicos Municipales de la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación.

3. Mantenimiento de las instalaciones de control de tráfico

Se incluye dentro del “**mantenimiento de instalaciones de control de tráfico**” la realización de los siguientes trabajos:

- a) Conservación de todos y cada uno de los elementos que componen las instalaciones semafóricas y de pilonas de control de tráfico, actualmente en funcionamiento así como los que se incorporen a lo largo de la vigencia del contrato, incluyéndose equipos de control, acometidas, cableados, canalizaciones, registros, etc.
- b) Reparación de las averías o desperfectos que se produzcan en las instalaciones citadas en el apartado anterior, en los tiempos y plazos fijados en el presente pliego, independientemente de las causas que las originen (material obsoleto, accidentes de tráfico o de cualquier otra índole).
- c) La realización de todas las modificaciones a consecuencia de nuevas programaciones de los equipos de regulación. Estos cambios se realizarán en el plazo que se establezca.
- d) Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la prestación del servicio y optimización de la prestación del mismo. Incluirá la vigilancia de cualquier tipo de obra que se realice en la calle y que pueda

afectar directamente al estado de los diferentes tendidos de cable de comunicación o control existentes. Asimismo incluirá la obligación de informar al servicio municipal y a los responsables de otros servicios que se puedan ver afectados, de las actuaciones realizadas en el cumplimiento del objeto del contrato, como pueden ser el mantenimiento de vías públicas, mantenimiento de parques y jardines, instalaciones de alumbrado público, etc.

e) Inspección, mantenimiento y adecuación de las instalaciones eléctricas y equipos dotados de las mismas de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

f) Conservación, mantenimiento y reparación de todos los elementos de los sistemas de control y supervisión existentes, incluyendo las salas de control: Equipos de audio y video, ordenadores, equipos de comunicación, paneles de control, aforadores automáticos, etc. Se incluye el mantenimiento del software operativo de los sistemas de control y visualización de tráfico centralizado mediante ordenador, así como del resto de equipos que se instalen durante la vigencia del contrato.

g) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al inventario de equipos, sistemas y resto de elementos incluidos en el objeto del contrato, en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) municipal: elementos de señalización, pilonas, cámaras de TV, PMV, postes S.O.S., canalizaciones, cableados, espiras, registros, así como todos los elementos de regulación semafórica del circuito infantil de seguridad vial, etc.

h) Mantenimiento y actualización del software del sistema de control de accesos mediante pilonas, de gestión de las cámaras de televisión, Sistema Postes SOS, PMV, Prioridad Tranviaria y Sistema Distribuido de Control de Tráfico Urbano (SDCTU).

i) Servicio de guardia durante las 24 horas del día, que permita intervenir en caso de emergencias o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad. La dotación de este servicio de guardia será tal que se garantice la resolución de la emergencia o evento en el menor tiempo posible.

j) Realización de aforos en la vía pública, utilizando para ello equipos automáticos de propiedad municipal, o equipos del propio Adjudicatario. También se incluirán los aforos que pudieran realizarse de forma manual. En todos los casos se incluirá el procesamiento de la información.

La correcta prestación de los servicios comprendidos en el mantenimiento de las instalaciones de control de tráfico será supervisada por los Técnicos del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad e Inspectores Municipales.

Todos los productos y materiales empleados deberán ser de la mejor calidad. Asimismo, todos los elementos sustituidos deberán mantener homogeneidad y compatibilidad total con los existentes.

Los trabajos de mantenimiento se organizarán en dos modalidades: **“Mantenimientos preventivos”** y **“Mantenimientos correctivos”**.

3.1 Mantenimientos preventivos

Las empresas licitadoras elaborarán y presentarán en su oferta una propuesta del plan anual de trabajo de los servicios de inspección y mantenimiento preventivo que abarcará todos los elementos sujetos al presente contrato de todo el término municipal, que como mínimo incluirá las operaciones descritas en el Anexo I. Dicho plan de trabajo detallará los medios necesarios en cada momento, así como la dedicación y rendimiento de los mismos.

El abono de los trabajos de mantenimiento se adecuará al cumplimiento mensual del plan de trabajo. Deberá cumplirse con el Plan Anual de trabajo aprobado de forma continua y no deberá ser paralizado o alterado, salvo orden dada desde la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación.

3.2 Mantenimientos correctivos

El adjudicatario deberá mantener en todo momento los elementos objeto de este Pliego, que existan en el momento del inicio del contrato y los que puedan ir incorporándose a la vía pública a lo largo de la vigencia del contrato en perfecto estado de conservación para que cumplan la finalidad de proporcionar información a los usuarios de las vías públicas, conductores de vehículos a motor, bicicletas o peatones, a fin de que tal uso se ejercite en óptimas condiciones de seguridad y fluidez.

La reparación inmediata de las averías, que se produzcan, deberá desarrollarse en forma rápida y eficiente, cualquiera que sea la causa de las mismas, debiéndose respetar en caso de avería los tiempos máximos especificados en el Anexo II.

El coste de todos los materiales y equipos empleados en trabajos de mantenimiento estará incluido en el precio del mantenimiento. Los materiales y equipos empleados en la sustitución deberán ser de calidad igual o superior a los originales y deberán mantener homogeneidad y compatibilidad total con los existentes.

En caso de que se empleen materiales distintos a los existentes, dichos materiales deberán ser autorizados previamente por los técnicos competentes municipales, y a tal efecto deberán presentar toda la información técnica relativa a los mismos, incluyendo manuales, especificaciones técnicas, certificados de

homologación, etc. El Ayuntamiento podrá realizar por sí mismo o a través de terceros, libremente elegidos, los ensayos y comprobaciones necesarios para comprobar la total validez y compatibilidad de los nuevos materiales con los elementos existentes. En cualquier caso, el importe de dichos ensayos correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento una protección total contra daños a personas o bienes tanto a nivel de información defectuosa como a nivel de efectos eléctricos o mecánicos.

Deberá también, garantizar la continuidad en el funcionamiento de las instalaciones dentro de los niveles en que se estructuran y con los imperativos que impone la Ingeniería de Tráfico.

3.2.1 Daños a las instalaciones.

El Adjudicatario deberá realizar todas aquellas reparaciones necesarias para mantener el perfecto funcionamiento y estado de los sistemas y elementos sujetos al contrato, independientemente de las causas que las originen. En caso de que el deterioro de las instalaciones se deba a accidentes por colisiones o derribos el Adjudicatario estará facultado por el Ayuntamiento para reclamar a los causantes los gastos ocasionados. En cualquier caso correrá a cargo del adjudicatario la reparación y/o sustitución de los equipos dañados y su puesta en funcionamiento.

3.2.2 Clasificación de las incidencias.

Al objeto de que el desarrollo del tráfico sufra las mínimas perturbaciones posibles a causa de las averías que pudieran acaecer, se establece un orden de prioridad para proceder a su reparación, según cuál sea el tipo de aviso de incidencia y con el criterio de atender en primer lugar los fallos que afecten a la seguridad y en segundo lugar los que alteren la fluidez o capacidad de las vías.

El orden de prioridad será:

- Varios cruces apagados o en intermitencia.
- Un cruce con una fase estática (encallado).
- Un cruce apagado o en intermitencia.
- Semáforo derribado.
- Fallo en Sistema de Prioridad Tranviaria.
- Funcionamiento defectuoso de un grupo semafórico, o lámpara / Placa Led de vehículos fundida.
- Fallo de funcionamiento en Control de Acceso.
- Avería en las líneas de comunicación entre las subcentrales de zona y Los reguladores.
- Avería en CCTV.
- Avería en las líneas de comunicación entre el ordenador y las subcentrales.

- Avería en las líneas de comunicación entre Control de Acceso y Central Técnica (Datos – Fonía).
- Avería en las líneas de comunicación entre Central Técnica y Sala Control Pilonas (Datos – Fonía).
- Cruces desfasados o no sincronizados.
- Avería de detector.
- Lámpara de peatones fundida / Placa Led.
- Avería en PMV y Postes SOS.
- Otras averías

3.2.3 Procedimiento de trabajo.

Los equipos de trabajo deberán llevar un control exhaustivo de las incidencias que atienden, el tiempo necesario para resolverlas, los medios empleados y el material utilizado. Dicha información será facilitada al Ayuntamiento, apoyándose en los sistemas informáticos establecidos por el Ayuntamiento en cada momento, con el parte diario de los trabajos ejecutados.

En las zonas reguladas por ordenador (centralizadas), los equipos de averías deberán comunicarse con la Sala de Control, antes de iniciar la reparación de cualquier avería, para recibir instrucciones directas sobre la forma de proceder a la reparación con el fin de afectar lo menos posible el funcionamiento del tráfico. Inmediatamente después de reparar la avería, se dará cuenta a La Sala de Control.

La reparación de los módulos, tarjetas y/o cualquier tipo de electrónica se realizará en el laboratorio de la Empresa en las debidas condiciones de calidad y seguridad.

Cualquier actuación no debe comportar ningún deterioro o degradación en los equipos o instalaciones. Si se detecta alguna anomalía no crítica se notificará a los equipos de mantenimiento preventivo, para que procedan a subsanarla adecuadamente.

Cuando un equipo, sistema de transmisión o elemento de una instalación presenta repeticiones en la generación de fallos, será objeto de sustitución por un equipo semejante de los existentes en taller, procediéndose a la investigación a fondo del elemento sustituido, para identificar las causas del problema. Esta actuación se llevará a cabo cuando se supere un número de averías por elemento al mes, tal como se especifica en la tabla siguiente:

ELEMENTOS	Nº MÁXIMO DE AVERÍAS / MES.
Central (Semáforos / Pilonas)	4
Controlador Prioridad Tranvía	4
Regulador local electrónico	3
Detector	3
PMV	3

En el caso de que en uno de los elementos descritos anteriormente se sigan repitiendo las cotas de avería/mes, la empresa estará obligada a retirar el equipo completo afectado, sustituyéndolo por otro, garantizando el correcto funcionamiento del mismo, identificando la causa de la avería y el elemento sustituido.

3.3 Horarios de prestación de servicios de mantenimiento

Para tener capacidad de actuar ante averías e incidencias que puedan surgir, el horario del servicio de mantenimiento correctivo se extenderá las 24 horas del día, todos los días del año.

Los horarios y dedicación del resto del personal necesario para realizar los trabajos objeto del contrato serán ofertados por los licitadores teniendo en cuenta las necesidades existentes y la mejor organización del servicio. Correrán a cargo del Adjudicatario los refuerzos que pudiese necesitar debidos a un dimensionamiento erróneo de los medios necesarios.

3.4 Inventario de elementos a conservar

Las unidades a conservar por el Adjudicatario, en el momento inicial de la Contrata serán las que existan en el momento de la adjudicación, tanto en las vías públicas como en las Salas de Control.

Las nuevas instalaciones que se realicen entrarán en conservación una vez recibidas por el Ayuntamiento. El Adjudicatario deberá realizar una inspección e informe detallado del estado de las nuevas instalaciones a mantener, añadirlas al inventario de elementos adscritos al servicio e incorporarlas a los planes de trabajo de las labores de mantenimiento preventivo.

El mantenimiento de los nuevos elementos incorporados al inventario, tanto por obra nueva como por el concepto de mejoras, se realizará sin coste adicional alguno.

3.5 Personal de mantenimiento

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, y que contemplará la plantilla equivalente y la estimación de personal necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados a pesar de bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

Se establecerá un personal destinado al mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Ambos perfectamente cualificados y con la experiencia necesaria para este tipo de servicios.

Los licitadores ofertarán el personal que estimen necesario para realizar todos los trabajos de mantenimiento preventivo incluidos en el contrato, conforme al plan de trabajo propuesto y los medios destinados para el mismo que deberá mantener en todo momento, debiendo incrementarlo siempre que sea necesario para realizar la correcta prestación de los servicios, cumpliendo con los plazos establecidos.

Asimismo, se ofertará el personal que estimen necesario para realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo que vayan surgiendo, que dispondrá de todos los medios necesarios para la perfecta ejecución de las labores a realizar, debiendo incrementarlos siempre que sea necesario para realizar la correcta prestación de los servicios.

Se indicará claramente en la oferta el personal propuesto, su cualificación profesional y experiencia, así como la dedicación prevista de estos a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la descripción de los turnos de trabajo previstos ofertar para cada uno de los mantenimientos. También se detallará la plantilla equivalente necesaria de modo que siempre queden cubiertas las ausencias al trabajo por bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

3.5.1 Responsable del Servicio.

El adjudicatario deberá contar con un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Superior, con experiencia en sistemas de control de tráfico, que deberá asumir la dirección y organización de los trabajos, siendo el interlocutor con el Ayuntamiento. Tendrá dedicación exclusiva al servicio y estará al frente de la plantilla con capacidad de decisión y poderes legales para representar a la empresa en materias relativas al contrato.

Este responsable presentará y firmará las Certificaciones mensuales, tanto de mantenimiento como de obra nueva que serán presentadas antes de los cinco (5) días del mes siguiente de la ejecución de los trabajos.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del Responsable del Servicio, deberán establecerse en coordinación con el Servicio Municipal correspondiente. Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o en su defecto, un sustituto con igual o superior cualificación y capacidad de decisión.

En caso de sustitución del Responsable del Servicio, para garantizar la correcta prestación del mismo, la empresa adjudicataria deberá mantener simultáneamente al Nuevo Responsable y al Responsable del Servicio cesante durante el periodo de transición, que no podrá ser inferior a 30 días. Por cada día en el que se incumpla o reduzca dicho periodo de transición, se dejará de abonar, en la certificación del mes en curso, el importe correspondiente al coste del Responsable del Servicio, que el Adjudicatario deberá especificar claramente en su oferta.

3.5.2 Personal de mantenimiento

Los licitadores ofertarán el personal cualificado, con experiencia para este tipo de trabajo, que estimen necesario para realizar todos los trabajos de Mantenimiento Preventivo incluidos en el contrato, conforme al plan de trabajo propuesto y los medios destinados para el mismo que deberá mantener en todo momento, debiendo incrementarlo siempre que sea necesario para realizar la correcta prestación de los servicios. Este personal tendrá dedicación exclusiva a este tipo de mantenimiento.

Asimismo, se ofertará el personal cualificado que estimen necesario para realizar todos los trabajos de Mantenimiento Correctivo que vayan surgiendo, que dispondrá de todos los medios necesarios para la perfecta ejecución de su trabajo, debiendo incrementarlo siempre que sea necesario para realizar la correcta prestación de los servicios.

Se indicará claramente en la oferta el personal propuesto, experiencia en trabajos similares con un mínimo de cuatro años, cualificación, categoría y la dedicación prevista de aquel a las tareas de Mantenimiento Preventivo o Correctivo, así como los turnos de trabajo previstos ofertar para cada uno de los mantenimientos. También se detallará la plantilla equivalente necesaria de modo que siempre queden cubiertos las posibles bajas, las vacaciones, los permisos, las horas sindicales, etc.

Para hacer frente a los trabajos de Mantenimiento Correctivo el Adjudicatario deberá contar como mínimo con un equipo de trabajo, formado por dos personas, uno con categoría oficial de 1ª en Electricidad / Electrónica y el otro de peón cualificado, todos ellos con la experiencia mínima de cuatro años en trabajos similares y cualificación necesaria para la realización de este tipo de servicios, y disponible durante las 24 horas del día, todos los días del año.

En la oferta se deberá indicar claramente:

- Nº de Equipos para el Mantenimiento Preventivo en los que se ha de reflejar la composición de cada equipo y la categoría profesional de sus miembros.
- Nº de Equipos para el Mantenimiento Correctivo en los que se de reflejar la composición de cada equipo y la categoría profesional.

Cada uno de los equipos deberá disponer de vehículos con capacidad suficiente para permitir el transporte de material, maquinaria, equipos y utillaje necesario para la prestación del servicio objeto del contrato.

Para la prestación de los servicios contratados se exigirá, como mínimo, el siguiente personal para las labores de Mantenimiento:

Encargado	1
Equipo Mantenimiento Correctivo (Semáforos, CCTV, ...)	9
Mantenimiento Preventivo (Semáforos, CCTV,...)	4

Este personal deberá tener la experiencia y cualificación suficientes para la ejecución de este tipo de servicios.

En caso de urgencia o emergencia el contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento los equipos que los Técnicos Municipales le requieran, todos ellos provistos de los medios necesarios.

3.5.3 Uniformidad e identificación

Todos los operarios y encargados irán provistos de uniformes y de una tarjeta de identidad con fotografía, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega. El diseño deberá contar con el anagrama del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. No obstante, el modelo de los uniformes deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

El uniforme del personal de Mantenimiento Preventivo y Correctivo será diferente al del personal destinado a la ejecución de obras de Instalación, Ampliación y Modificación de las instalaciones de control de tráfico.

3.5.4 Cambios en el personal

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como su dedicación y las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, permisos y bajas.

El Ayuntamiento será informado de las nuevas contrataciones de personal. El Adjudicatario efectuará un proceso de selección en el que quedará garantizada la publicidad de dicho proceso así como la capacidad y mérito, de cada una de las personas que se adscriban al Servicio para la realización de los trabajos objeto del contrato.

El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto de la presente contrata, o que se imponga la sanción oportuna cuando diesen motivo para ello.

3.5.5 Formación

El adjudicatario deberá preparar e impartir un plan anual de formación para todos los trabajadores adscritos al contrato, en materias relacionadas con el presente contrato, como pueden ser nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal de nuevo ingreso. Dicho plan de formación será supervisado por los servicios Técnicos Municipales, por lo que deberá ser remitido al Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato, a efectos de su conocimiento y aprobación si procede. En los siguientes años el plan será presentado en las mismas fechas que se tramite la revisión de precios.

Asimismo, el adjudicatario comunicará de la existencia de cursos, ferias y congresos relacionados con el objeto del contrato a los Técnicos del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad facilitando todos los medios para la asistencia a los mismos cuando éstos lo consideren oportuno.

3.6 Vehículos adscritos al servicio

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que decidan adscribir al servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta que deberán prever la reserva suficiente para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Estos vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, debiendo tener permanentemente un buen aspecto exterior e interior y serán pintados con el diseño, colores y símbolos que defina el Ayuntamiento en cada momento.

Para la prestación de los servicios contratados se propondrán, como mínimo, los siguientes vehículos con dedicación exclusiva:

- Un vehículo tipo turismo a disposición de la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación.
- Cuatro vehículos ligeros dotados de medios auxiliares (cajas de herramientas, repuestos, aparatos de media y comprobación, etc.).
- Un camión grúa con cesta.

Además el Adjudicatario tendrá a disposición del servicio siempre que sea necesario:

- Un camión grúa con cesta.
- Dos vehículos ligeros para ser usados en casos de emergencia o acumulación de averías. Estarán dotados con medios auxiliares para poder reparar las averías que se presenten.

Todos los vehículos con dedicación exclusiva al contrato estarán equipados con sistema de seguimiento mediante GPS totalmente operativo. En el caso de los vehículos a disposición del Servicio, siempre que sean necesarios (no de uso exclusivo), contarán también con sistema de seguimiento mediante GPS, aunque no será necesario que lo tengan activado cuando no estén prestando servicios dentro del presente contrato.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria del contrato la instalación y funcionamiento, en las oficinas municipales que los Técnicos de la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación determinen, de todos los elementos telemáticos y sistemas operativos necesarios para el control por GPS de la flota adscrita al contrato.

Todos los vehículos y maquinaria ofertados estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc. En caso de averías de los mismos deberán ser sustituidos para evitar retrasos en la prestación de los servicios. Se tendrá en cuenta la especial importancia de la utilización de silenciadores para evitar la contaminación sonora. Con respecto a los trabajos nocturnos se exigirá especial esmero en las diligencias, comportamiento y decoro del personal adscrito al servicio para minimizar en lo posible las molestias a los ciudadanos.

Los vehículos deberán estar comunicados con la oficina de la empresa en todo momento, ya sea mediante emisoras o telefonía móvil.

Para la firma del acta de inicio del servicio el adjudicatario entregará al Ayuntamiento, en formato digital y en papel, una descripción detallada de los vehículos destinados al servicio, incluyendo foto, así como de los medios y herramientas con los que estarán equipados para la correcta ejecución del servicio, señalando si está a disposición exclusiva del contrato o no.

3.6.1 Maquinaria, útiles y herramientas

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio y de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. Asimismo deberán contar con todos los elementos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones, instalaciones, etc. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente indicada la calidad de las mismas.

El Adjudicatario también se dotará de los elementos y equipos de señalización de trabajos en vías públicas suficientes para garantizar la seguridad en la ejecución de los trabajos.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Como mínimo, el Adjudicatario estará obligado a contar con los elementos auxiliares, máquinas y herramientas recogidos en el Anexo III, estando obligado a tenerlos a disposición del contrato siempre que sean necesarios.

3.7 Instalaciones

El adjudicatario se compromete, durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender a todo el personal y la maquinaria. Las dependencias propuestas deberán ser tales que permitan asumir las posibles ampliaciones del ámbito del contrato.

Las instalaciones propuestas por el adjudicatario deberán estar disponibles desde el comienzo de la prestación de los servicios del presente contrato y deberán estar situadas en una zona de fácil acceso y comunicación, dentro de este término municipal o en las proximidades del mismo (a menos de 2 Km).

Se ofertará un local que pueda servir de garaje para el parque móvil, almacén de repuestos, taller de reparaciones, almacén de material de consumo y oficinas que deberá contar con aseos, duchas, vestuarios, etc. Deberá tener superficie suficiente y será reflejada claramente en la oferta. Cumplirá con toda la normativa vigente, incluso en materia de seguridad y salud, sistemas contra-incendios, etc.

El local ofertado dispondrá de una oficina de conexión con el Ayuntamiento, debiendo contar como mínimo de línea telefónica, contestador automático, fax, correo electrónico y los equipos necesarios para establecer una conexión de datos con las dependencias municipales (ordenador, línea telefónica y MODEM/Router) y poder recibir y contestar en tiempo real a las notificaciones y avisos de incidencias emitidos con el programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal.

En las dependencias propuestas deberán instalarse un sistema de control de asistencia del personal en tiempo real, que deberán estar comunicados con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de modo que todos los trabajadores puedan fichar en los lugares donde inician y finalizan su jornada laboral.

3.8 Informática y comunicaciones

La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con:

- Sistema de gestión informatizado de la prestación de los trabajos contemplados en el presente contrato. Entre otras funciones deberá permitir: realizar la planificación de las labores, realizar parte de trabajo, llevar el control de las operaciones realizadas, emitir órdenes de trabajo, realizar consultas, obtener información de los recursos empleados (medios personales y materiales), elaborar informes, emitir planos, etc.
- Equipos y programas para mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la información relativa al inventario de elementos objeto del contrato. A tales efectos los licitadores podrán optar por utilizar el sistema con el que cuenta el Ayuntamiento (programa Invesig/Inca Urbano, de la empresa IPSVial) o proponer un sistema alternativo que permita crear y mantener las bases de datos de todos los elementos incluidos en el contrato, que tendrán que estar vinculados a la cartografía del municipio, de modo que a partir de la selección de una zona se acceda a los datos de cada elemento y al conjunto de actuaciones que se han realizado sobre él. Para ello se entregará en depósito al adjudicatario una copia de la cartografía digitalizada para su utilización durante la vigencia del contrato, así como las actualizaciones que el Ayuntamiento realice. En cualquier caso será responsabilidad del adjudicatario asumir los costes de los módulos necesarios para que la información almacenada en el sistema empleado pueda ser exportada a formatos compatibles con el SIG municipal (aplicaciones de la empresa ESRI) (en caso de optar por el programa Invesig/Inca sería necesario desarrollar dicho módulo de exportación de la información). Será tenido en cuenta en la valoración de las ofertas presentadas en el criterio de "Organización y gestión de las tareas a realizar" el empleo del sistema con el que ya cuenta el ayuntamiento. El adjudicatario deberá mantener actualizado el sistema propuesto, asumiendo el coste de las actualizaciones, durante la vigencia del contrato. A la finalización del mismo el sistema empleado pasará a propiedad del Ayuntamiento.
- Seguimientos de la flota de vehículos adscritos al contrato mediante GPS. El sistema propuesto deberá ser tal que permita llevar el registro de la posición de los vehículos adscritos al contrato, en tiempo real, durante las

veinticuatro horas del día. También deberá permitir que desde el Servicio Municipal se puedan realizar consultas y estadísticas sobre el histórico de las posiciones de los vehículos a lo largo del tiempo, desde el inicio de la prestación del servicio hasta la jornada anterior al día en curso, con un periodo máximo entre lecturas de 5 minutos, o un desplazamiento máximo, entre lecturas, no superior a 100 metros.

- Control de asistencia y cumplimiento del horario de los trabajadores adscritos al servicio en tiempo real.
- Ordenador con MODEM y línea telefónica o de comunicaciones configurado para ser capaz de conectar con las dependencias municipales y recibir las notificaciones de incidencias mediante el programa que facilitará el Servicio Municipal. Los costes de configuración de los equipos correrán a cargo del adjudicatario.
- Asimismo, el contratista deberá contemplar los medios necesarios para facilitar que la información recogida por dichos sistemas esté disponible sin demoras para su consulta y análisis por parte de los Técnicos Municipales.

3.9 Gestión del servicio

3.9.1 Inicio de la prestación

El Ayuntamiento entregará en depósito al adjudicatario una copia de la cartografía digitalizada para su uso exclusivo en trabajos relacionados con el presente contrato.

El adjudicatario, antes de finalizar el primer cuatrimestre a contar desde la fecha del Acta de Inicio del contrato, deberá llevar a cabo la introducción del inventario de los elementos sujetos al presente contrato en Sistema de Información Geográfico compatible con el S.I.G. Municipal, ajustándose a las instrucciones dadas por los Técnicos Municipales. Junto con la ubicación de cada elemento deberá introducirse en el sistema toda la información relativa al mismo (marca, modelo, características técnicas, fecha de instalación, fecha reparación, etc.). Mensualmente informará sobre la evolución de dicho trabajo presentando los archivos y documentos requeridos que permitan verificar la marcha del mismo.

3.9.2 Planificación de los trabajos

Anualmente se presentará en soporte papel y soporte informático, el plan anual de trabajo. Además, periódicamente, con la frecuencia que estime en cada momento el Servicio Municipal, el adjudicatario elaborará, de acuerdo a los Técnicos Municipales, un plan detallado de los trabajos a realizar en el periodo siguiente, incluyendo los medios necesarios para el desarrollo de dichos trabajos. Inicialmente el plan será mensual, pero su periodicidad podrá variarse a criterio municipal.

3.9.3 Seguimiento de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá elaborar diariamente, mediante un sistema de gestión informático, un parte conforme a la planificación vigente y las incidencias pendientes, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas, y que será complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados, destacando las causas de las divergencias en caso de darse. También se reflejarán aquellas incidencias de interés para el Servicio.

Mediante el procedimiento establecido, el adjudicatario comunicará diariamente, de lunes a viernes, excepto festivos, y antes de las nueve y media (9:30) de la mañana, el parte del día anterior junto con la planificación para el día en curso.

La planificación a entregar los viernes o vísperas de festivos se extenderá hasta el lunes o próximo día hábil. Los lunes o los días posteriores a festivo se remitirán los partes a día vencido de los días anteriores (sábado, domingo o día festivo).

Por cada incumplimiento del plazo establecido para la entrega de la citada información se deducirá, en el concepto relativo al mantenimiento preventivo de la certificación del mes en curso, el importe proporcional a las horas de retraso en los que no se aportó la información necesaria para supervisar la realización de los trabajos.

Como complemento a los datos obtenidos del sistema de gestión, el adjudicatario deberá presentar, en soporte informático, dentro del plazo establecido, todos aquellos otros informes, documentos y valoraciones que el Servicio Municipal correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados. Estos documentos tendrán, a todos los efectos, el carácter de documentos escritos, siendo necesario la absoluta confidencialidad de los mismos.

3.9.4 Comunicaciones entre adjudicatario y Ayuntamiento

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono, fijo o móvil, que permita contactar en caso de necesidad con su responsable del servicio, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

Las comunicaciones entre el contratista y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal y que facilitará al adjudicatario, corriendo por cuenta del adjudicatario los

costes de instalación. Mediante dicho programa de transmisión de datos, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello.

El Responsable del Servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio. Asimismo deberá acompañar, siempre que se le requiera, a los Técnicos Municipales para supervisar los trabajos ejecutados o en ejecución.

3.10 Compatibilidad de los equipos y software con los instalados actualmente. Respaldo de fabricantes

Los licitadores deberán acreditar, al ser imprescindibles para la viabilidad del contrato el conocimiento y manejo de los equipos existentes, tanto del Control de Accesos a las Zonas Peatonales, así como de la regulación, control y programas de gestión (SDCTU), Sistema de Prioridad Tranviaria existentes en la actualidad con todas sus prestaciones por medios propios, o demostrar la compatibilidad de sus equipos y software con los instalados en la actualidad.

Se deberá acreditar fehacientemente tal aspecto, aceptando en su caso someterse a la realización de cuantas pruebas sobre la materia se estimen oportunas, siendo causa de desestimación de la oferta la no superación.

Además se deberá acreditar el respaldo de los fabricantes de los materiales, equipamiento y Software instalados.

Sera necesario introducir referencias de que en el caso de ofertar otro tipo de Sistema a los existentes, estos han de ser compatibles 100% con los instalados tanto en la sustitución parcial o total, siempre que sus prestaciones sean, como mínimo, similares o superiores a las sustituidas, corriendo su coste a cargo de la empresa. Deberá reflejarse el periodo de implantación de dicha migración, así como los costes operativos y de funcionalidad que ello conlleve.

4. Instalación, Ampliación y Modificación de las instalaciones de control de tráfico.

Aunque no es objeto del presente contrato la ejecución de la totalidad de obras de instalación de nuevos sistemas automáticos de control de tráfico, el Ayuntamiento podrá encargar al Adjudicatario del presente contrato aquellas obras de Instalación, Ampliación y Modificación de las instalaciones de control de tráfico que estime convenientes, cuando exista necesidad de ejecución inmediata y el valor económico

de las instalaciones a ejecutar, junto con las ejecutadas en el año en curso por el presente apartado, no supere el importe anual consignado para este fin en el contrato.

El Adjudicatario estará obligado a ejecutar las modificaciones en las instalaciones existentes o aquellas nuevas instalaciones de sistemas automáticos de control que se le encarguen, incluyendo instalación de cámaras de TV para el control de tráfico y control de acceso, paneles de mensaje variable (PMV), postes S.O.S., pilonas de control de accesos y cuantas instalaciones se necesiten para el control de tráfico.

Las obras serán ejecutadas conforme al proyecto realizado por la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación y serán supervisadas por un Técnico Municipal de dicha Sección, que junto con un responsable de la empresa adjudicataria realizará al principio de la obra el Acta de Replanteo y a su finalización el Acta de Recepción. Dichos documentos serán imprescindibles para su abono. El Pago de la certificación mensual de las obras de Instalación, Ampliación y Modificación, será tramitado por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.

Los materiales y equipos a instalar deberán ser siempre de calidad igual o superior que los existentes y deberán mantener homogeneidad y compatibilidad total con los mismos, salvo que expresamente el Ayuntamiento establezca lo contrario. Asimismo, en todos aquellos nuevos equipos instalados, el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de piezas y repuestos, mediante compromiso de continuidad, por parte del fabricante, de la fabricación de los equipos, o acreditando la existencia de varios fabricantes.

Será obligación del adjudicatario coordinarse con otros servicios, cuando así se requiera, para la ejecución de las obras encargadas e informar al servicio municipal y a los responsables de otros servicios que se puedan ver afectados, de las actuaciones a realizar en la ejecución de las obras (como pueden ser el mantenimiento de vías públicas, mantenimiento de parques y jardines, instalaciones de alumbrado público, etc.).

En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá contratar los nuevos trabajos a otras empresas, sin que ello suponga derecho alguno para el Contratista de la Conservación.

4.1 Medios personales y materiales

El Adjudicatario ejecutará las obras encargadas con personal propio y distinto al adscrito a los trabajos de mantenimiento. Tampoco podrá emplear en su ejecución los medios adscritos en exclusividad a los servicios de mantenimiento.

Tanto la cantidad y cualificación del personal, como los medios materiales necesarios, vendrán determinados por lo establecido en el proyecto de ejecución de las obras encargadas y los plazos establecidos para las mismas.

En cualquier caso, se requerirá como mínimo un equipo polivalente de dos operarios especializados uno con categoría oficial de 1ª en Electricidad / Electrónica y el otro de peón cualificado, todos ellos con la experiencia y cualificación necesaria para la realización de este tipo de instalaciones, supervisado por un Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico destinado a tal fin. Este equipo polivalente tendrá que realizar en todo momento el replanteo y llevar a cabo su ejecución.

El adjudicatario dispondrá de un Arquitecto Técnico y/o Ingeniero Técnico, que estará a disposición de los Técnicos de la Sección de Seguridad Ciudadana y Ordenación de la Circulación, y localizable en horario laboral, para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución de la Instalación, Ampliación y Modificación de los trabajos a realizar. Desempeñará las labores de Jefe de Obra y Encargado, estando al frente de la plantilla destinada a tal fin. Así mismo, colaborará con los Técnicos Municipales en la elaboración de Proyectos y documentación necesaria.

Tanto las vacaciones como los días de permiso de este Arquitecto Técnico y/o Ingeniero Técnico, deberá establecerse en coordinación con el Servicio Municipal correspondiente. En caso de baja o de vacaciones su sustituto tendrá igual o superior cualificación y con la misma capacidad de decisión.

4.2 Precios de ejecución

Los precios que regirán para las obras de Instalación, Ampliación y Modificación de las instalaciones serán los vigentes en cada momento, que inicialmente se corresponderán con los incluidos en el presente pliego a los que se les aplicará la baja ofertada por el contratista y las revisiones de precios aprobadas hasta el momento.

El abono de las obras se realizará junto con la certificación del mes en el que haya sido firmada el Acta de Recepción y tras confirmar la correcta introducción de los nuevos elementos en la base de datos del inventario y G.I.S. municipal.

5. Control de los trabajos

El Servicio Municipal correspondiente vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

5.1 Inspecciones municipales

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección, por parte del Ayuntamiento, tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

5.2 Seguimiento del personal en tiempo real

El Adjudicatario ofertará un sistema del control de la asistencia y cumplimiento del horario de trabajo de todo el personal adscrito al contrato, incluyendo el destinado a las salas de control y a las labores de mantenimiento. Dicho sistema deberá permitir a los Técnicos Municipales acceder en tiempo real, desde dependencias del Servicio de Seguridad Ciudadana Vial y Movilidad, a la información recopilada por el sistema que incluirá datos de los trabajadores, categorías, horas de entrada y salida, etc.

Los equipos electrónicos necesarios para el funcionamiento del sistema, así como el software, los sistemas de comunicación, etc., incluyendo su instalación y configuración, serán a costa del Adjudicatario.

El coste del personal que se ausente y no sea debidamente sustituido, será deducido por el Adjudicatario de la relación valorada de los servicios prestados durante el mes en curso a los precios vigentes.

6. Prevención y seguridad laboral

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de

riesgos laborales. A tal efecto designará a un Responsable de Prevención de Riesgos, que en entre otras funciones velará por mantener al día el estudio sobre riesgos potenciales, las medidas de prevención a implantar y los equipos de seguridad con los que se dotará a los trabajadores para cada una de las labores.

Dicho responsable planificará y realizará el seguimiento de las acciones formativas necesarias, propiciando el conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención a través de la cadena de mando.

El Responsable de Prevención de Riesgos se reunirá y cumplirá con todo lo que establezca el departamento municipal de Prevención, debiendo atender las citaciones de dicho departamento dentro de un plazo no superior a 24 horas desde el aviso.

Las medidas formativas adoptadas por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

Santa Cruz de Tenerife, Septiembre 2012

El Jefe de la Sección de
Seguridad Vial y Ordenación de
la Circulación

José Víctor Lecuona Rodríguez